# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Fernando González Ochoa IED. requiere contratar PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE INSUMOS, MANO DE OBRA Y MATERIALES A TODO COSTO, PARA EL PARQUE BIOSALUDABLE Y LAS MÁQUINAS MULTIFUERZA DEL GIMNASIO DEL COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA IED. según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los educandos. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos en donde los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Según Acuerdo No. 21 del 06 de noviembre de 2025, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED para la vigencia 2026, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los educandos

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la IED, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A) OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO LA REPOSICIÓN DE INSUMOS, MANO DE OBRA Y MATERIALES A TODO COSTO, PARA EL PARQUE BIOSALUDABLE Y LAS MÁQUINAS MULTIFUERZA DEL GIMNASIO DEL COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA IED.

**CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:**

| Código - Producto / Nombre – Producto |
|---|
| 72153613 |

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
## CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

A) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED ubicadas en la CAR 4 No.89-43 sur. Sede principal y en sus demás sedes de la ciudad de Bogotá.

B) **ESPECIFICACIONES TÉNICAS CONTRATO DE BOLSA**

| ITEMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | Unidad. Medida |
|---|---|---|---|
| | Mantenimiento en máquinas para parque biosaludable con soldadura de base según la necesidad de la institución: | | |
| 1 | barra paralela | 1 | Unidad |
| 2 | elíptica | 1 | Unidad |
| 3 | caminador aéreo | 1 | Unidad |
| 4 | máquina pectoral doble | 1 | Unidad |
| 5 | rotador de cintura doble | 1 | Unidad |
| 6 | rotador de cintura sencillo | 1 | Unidad |
| 7 | bicicleta estática | 1 | Unidad |
| 8 | prensa pierna doble | 1 | Unidad |
| 9 | máquinas dorsales dobles | 1 | Unidad |
| 10 | bancos abdominales doble | 1 | Unidad |
| 11 | máquina pony | 1 | Unidad |
| | Mantenimiento en máquinas multifuerza para gimnasio con soldadura, cambio de guayas, pintura, cambio de tapizado, según la necesidad de la institución: | | |
| 12 | multifuerza | 2 | Unidad |
| 13 | bicicleta estática | 1 | Unidad |
| 14 | caminadora | 1 | Unidad |

**E) ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES:** El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

**F) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1 - Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán

ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.

2 - Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

3 - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

4 - Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5 - Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6 - Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

7 - Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8 - Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

9 - Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

10 - Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

11 - Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar

con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12 - Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

13 - Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento

del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

14 - Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

15 - Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

16 - Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, garantizando el respeto y la equidad en la comunicación institucional.

**a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1 - Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

2 - Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.

3 - Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este.

4 - Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

5 - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.

6 - Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

7 - Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado

8 - Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

H) **OBLIGACIONES DE LA IED:**

1 - Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

2 - Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.

3 - Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

4 - Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

5 - Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

I) **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la firma del contrato y del cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

J) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de ($6.551.000) Seis Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos M/Cte incluido todos los costos directos e indirectos, y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13 del 20 de abril de 2026**, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos

K) **VALOR DEL CONTRATO:**

El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica que presente el oferente ganador.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

L) **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a

satisfacción y/o ingreso a almacén y : a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal de los meses en los cuales se ejecutó el contrato. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

**PARÁGRAFO 1º:** Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta siempre y cuando ELCONTRATISTA cumpla con todos los requisitos establecidos anteriormente

**PARÁGRAFO 2º:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

M) **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE SERVICIOS

## G) MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será la definida en el Manual de Contratación de la IED. Y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera los veinte (20) SMMLV, este se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE, a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente.

Lo anterior se realiza previo análisis de la no procedencia de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en atención a las condiciones que justifican la selección de esta modalidad para la adecuada satisfacción del objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

**Normas Jurídicas Aplicables:**

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

## 4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

***ver ANEXO denominado ESTUDIO DEL SECTOR Y/O MERCADO.***

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $6.551.000 Seis Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos M/Cte.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

| a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: |
|---|
| 1 - Carta de presentación de la propuesta, según **(Anexo 1).** |
| 2 - Póliza de Seriedad de la Oferta: La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de seriedad de la oferta expedida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia, por un valor equivalente al **10% del valor total ofertado**, con una vigencia mínima de **treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (cierre)** de la invitación y si es del caso deberá prorrogarse. |
| 3 - Propuesta económica, especificaciones técnicas según **(Anexo 2).** |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

| |
|---|
| 4 - Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, según **(Anexo 3),** si es firmado por el revisor fiscal debe anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la JCC. Únicamente personas jurídicas. |
| 5 - Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) únicamente personas naturales. |
| 6 - Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica). |
| 7 - Fotocopia de la Libreta Militar o certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años). |
| 8 - Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a **treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (cierre)**de la Invitación a ofertar y se encuentre renovado, cuando a esto último se encuentre obligado. Únicamente personas jurídicas. |
| 9 - Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer, además la fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a ofertar y se encuentre renovado, cuando a esto último se encuentre obligado. Únicamente personas naturales. |
| 10 - Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta. |
| 11 - Registro Información Tributaria RIT para las personas naturales y personas jurídicas que tengan su registro en la cámara de comercio de Bogotá. Los oferentes que estén registrados fuera de la ciudad de Bogotá, Certificado de Registro del Impuesto de Industria y Comercio donde tenga inscrita la actividad a desarrollar. En los dos casos deberán contener la actividad económica acorde al objeto a contratar con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta. |
| 12 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural. |
| 13 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural. |

| |
|---|
| 14 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural. |
| 15 - Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural |
| 16 - Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural. |
| 17 - Autorización para consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural **(Anexo 4)** |
| 18 - Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes. |
| 19 - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM no mayor a **treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (cierre)**. Representante legal y persona natural |
| |

1. **b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes.

Dichos documentos deberán tener un objeto igual o similar al del presente proceso de selección y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

**b. OFRECIMIENTO TÉCNICO:**

El proponente deberá manifestar en el **ANEXO 002 – PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, su conocimiento, aceptación y compromiso de ejecutar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el presente proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

**d. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE:**

Los proponentes deben procurar centrarse o registrar las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

| Código CIUU | Descripción actividad económica - requerida |
|---|---|
| 3312 | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo |
| 9529 | Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos |
| 3319 | Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes N.C.P. |

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

| Criterio | Puntaje | Descripción del criterio |
|---|---|---|
| Menor precio IVA incluido | 100 | Para el presente proceso se evaluarán las propuestas incluido el IVA el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA. |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **100** | |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la IED dará aplicación su manual de contratación, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

Si persiste el empate:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

Se aplicará el criterio de **desempate por orden de radicación de la propuesta**, conforme al Manual Interno de Contratación de la IED.

**VERIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

De conformidad con el numeral 2.6 del Manual de Contratación de la IED, se entiende que una oferta presenta **precios artificialmente bajos** cuando el valor total de la misma (con o sin IVA) es:

- a) **Menor al 50% del presupuesto oficial estimado** del proceso, o
- b) **Menor al 30% del valor de la oferta con mejor precio**.

Ante esta situación, el comité evaluador o el rector, según corresponda, requerirá al proponente para que **explique y sustente objetivamente los precios ofertados**. Se evaluarán aspectos como capacidad técnica, ventajas competitivas, estrategias de optimización de costos, economías de escala, entre otros factores válidos.

**Pasos para el tratamiento de ofertas con posibles precios artificialmente bajos:**

1. **Identificación:** Se detectan las ofertas que incumplen los criterios definidos.
2. **Requerimiento:** Se solicita aclaración formal al proponente.
3. **Evaluación:** Se analiza si la explicación presentada sustenta de forma razonable los valores ofertados.
4. **Decisión:**

- **Si la explicación es satisfactoria**, la oferta continuará en el proceso.
- **Si no se justifica adecuadamente**, la oferta podrá ser **rechazada** por riesgo de incumplimiento técnico, económico o contractual.

Este procedimiento garantiza transparencia, eficiencia y protección del interés público, conforme al Decreto 1082 de 2015 y el Manual Interno de la Entidad.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Serán causales de rechazo en cualquier etapa del proceso las siguientes situaciones:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

| |
|---|
| 1 - Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso. |
| 2 - Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley. |
| 3 - Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo. |
| 4 - Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. |
| 5 - Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta. |
| 6 - Cuando el oferente (Personas Jurídicas) no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si verificada la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión. |
| 7 - Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad. |
| 8 - Cuando un oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. |

| |
|---|
| 9 - Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a), Cuando la propuesta económica se presente extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas cuando aplique. b), Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítems c), Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d), Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e), Cuando en la propuesta económica no se diligencie algún ítem o casilla, o cuando se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas, ya sea por error de digitación o cualquier otra causa. f), Cuando se presente valores en moneda extranjera. |
| 10 - Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato. |
| 11 - Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato. |
| 12 - Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II). |
| 13 - En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes. |
| 14 - El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta. |
| 15 - Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar. |
| 16 - Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico, técnico o de experiencia exigidos en el presente proceso. |
| 17 - Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente. |
| 18 - Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta, no especifique el IVA cuando esté obligado o grave con IVA productos exentos o excluidos. |
| 19 - Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando se trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo. |

20 – Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta exigida en los requisitos habilitantes jurídicos, o la presente con errores sustanciales tales como:

No estar a nombre de la entidad contratante.

No cubrir el valor exigido (10% del valor total ofertado).

No tener la vigencia mínima requerida (mínimo 30 días).

No estar firmada por una aseguradora legalmente constituida en Colombia.

Presentarse en blanco, incompleta o sin firmas válidas.

**DECLARATORIA DE DESIERTA:**

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

## 8. GARANTÍAS:

### GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA I.E.D., mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

### 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cobertura: Cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria. Alcance: Protege al COLEGIO contra perjuicios directos por incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al contratista.

Valor: 20% del valor total del contrato

Vigencia: Plazo de ejecución más 6 meses adicionales

### 2. DE CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES SUMNISTRADOS

Cobertura: Calidad en la prestación del servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Valor: 20% del valor total del contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

Vigencia: Plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales

## 9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **ROBERTO POMARES MENDOZA** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo

## 10. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

**MULTAS:** Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.
**CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

**Nota 1:** Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

## 11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en

desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

## 13. TERMINACION UNILATERAL

El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón:

Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado.

La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

## 14. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus

empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

## 16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

a IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO

### 17.1 *Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles*

La I.E.D. ha realizado el análisis de los riesgos desde las perspectivas técnica, económica y jurídica, con el fin de garantizar un adecuado desarrollo del proceso contractual. Esta labor se ejecuta conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para el tratamiento del riesgo previsible, siguiendo los manuales y guías aplicables expedidos por dicha entidad.

### 17.2 *Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado*

Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato —especialmente aquellas que establecen obligaciones para el contratista— será incorporada al contrato sin requerir negociación previa, dado que el Colegio no tiene facultades para modificar disposiciones normativas de carácter imperativo.

Conforme a la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato no se permitirá el ajuste al valor pactado, por lo cual el proponente deberá prever y asumir todos los riesgos inherentes al proceso contractual, incluidos incrementos de costos o ajustes de precios del mercado.

El contratista es responsable de gestionar los riesgos relacionados con seguridad industrial, condiciones laborales y de abastecimiento, derivados directamente de la actividad contratada, por lo que debe contemplarlos dentro de su propuesta y plan de ejecución.

**17.3 Calificación específica de riesgos asociada al proceso**

El COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA I.E.D. identifica y evalúa cada riesgo potencial que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación, valorando tanto su **impacto** como su **probabilidad de ocurrencia**. Esta evaluación permite establecer una calificación del riesgo, facilitar su priorización y definir las acciones de mitigación o control que correspondan.

**17.4 Monitoreo para mitigación los riesgos.**

El COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA I.E.D. implementará herramientas de seguimiento y control orientadas a garantizar la ejecución eficaz del contrato. Para ello, se prevé la inclusión de cláusulas contractuales especiales y mecanismos que permitan una verificación oportuna del cumplimiento, incluyendo aspectos relacionados con la forma de pago y entrega de productos o servicios.

Dado que los riesgos identificados pueden evolucionar durante la ejecución contractual, se realizará un monitoreo continuo que permita detectar cambios en las condiciones o nuevas amenazas. La matriz de riesgos y el plan de tratamiento serán objeto de revisión periódica y ajustes, de ser necesarios, para mantener su efectividad y pertinencia.

Cada riesgo identificado será evaluado en términos de su impacto sobre los objetivos del proceso contractual y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permite establecer su nivel de criticidad, definir su categoría y determinar las acciones correctivas o preventivas que deban adoptarse, asegurando así una adecuada gestión del riesgo durante todas las etapas del contrato.

**TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS**

| | | | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | podría ocurrir, pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 EN 100-1.000 | podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBALE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Nota: Los riesgos se clasifican según su puntuación total de probabilidad × impacto, de acuerdo con la siguiente tabla.

**TABLA 2. PRIODIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE RIESGO**

| No | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 10 | Riesgo Extremo (10+) |
| 7 ≤ Riesgo ≤ 9 | Riesgo Alto (7-9) |
| 5 ≤ Riesgo < 7 | Riesgo Medio (5-6) |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo (1-4) |

## TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACION DE RIESGOS

Nota: (los aspectos enlistados en el presente TABLA a título enunciativo deben ser verificados y ajustados por la unidad delegataria, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte de este)

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
20 de abril de 2026

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Cambios normativos durante la vigencia que afecten las condiciones contractuales inicial | Modificación de obligaciones contractuales, incremento de costos operativos | 3 | 3 | 9 | RIESGO ALTO | ENTIDAD | Mecanismo normativo contínuo y cláusulas de actualización automática | 3 | 3 | 9 | RIESGO ALTO | NO | AUXILIAR ADMON CON FUNCIONES FINANCIERAS | Publicación de nueva normativa o circular interna | Inclusión de cláusulas actualizadas en contratos | Revisión legal | Mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social por parte de contratistas | Responsabilidad solidaria de la entidad y posibles demandas laborales | 3 | 4 | 12 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | Verificación mensual de pagos y certificaciones laborales actualizadas | 3 | 3 | 9 | RIESGO ALTO | NO | AUXILIAR ADMON CON FUNCIONES FINANCIERAS | Firma del contrato con cláusulas de seguridad social y pagos | Recepción mensual de certificaciones laborales actualizadas | Verificación documental | Mensual |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega del contrato por parte del contratista | Afectación en la ejecución del contrato | 3 | 3 | 9 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Durante la ejecución del contrato | 3 | 3 | 9 | RIESGO ALTO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | Firma del contrato | Hasta la entrega total y satisfacción | Informes de supervisor | En la entrega del objeto contractual |

Observaciones: Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

**FIRMAS AUTORIZADAS**

**Jorge Eliecer Velasco Peña**

**Rector(a) Ordenador(a) del Gasto**

**Elaboró: Luis Eduardo Losada**